

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Sexta reunión de la Conferencia de las Partes

Ottawa (Canadá), del 12 al 24 de julio de 1987

Interpretación y aplicación de la Convención

COMERCIO DE PRODUCTOS DE RINOCERONTE

1. Adjunto al presente documento, en el anexo 1, figura un informe general elaborado por el Grupo de Especialistas del Elefante y Rinoceronte Africanos de la UICN/CSE sobre el papel que desempeña el comercio en la reducción de las poblaciones del rinoceronte.
2. La Secretaría acoge con satisfacción el presente documento básico que servirá de fundamento para los debates relativos a esta cuestión, que ha sido motivo de considerable preocupación en estos últimos diez años.
3. Es evidente que la situación es sumamente grave, y la Secretaría estima que es necesario que la Conferencia de las Partes aborde el problema, como una cuestión muy urgente, y decida qué camino se habrá de emprender para eliminar, o al menos reducir, el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte.
4. Por lo tanto, la Secretaría ha elaborado un proyecto de resolución sobre este tema (Anexo 2), que, de aprobarse, requerirá la adopción de medidas suplementarias, más rigurosas, en lo que respecta al comercio de productos de rinoceronte. La Secretaría estima que tales recomendaciones excepcionales están plenamente justificadas, habida cuenta de la catastrófica reducción de las poblaciones del rinoceronte africano, causada únicamente por el comercio.
5. El informe que figura en el anexo 1 no refleja necesariamente las opiniones de la Secretaría.

UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
Y DE LOS RECURSOS NATURALES

COMISION DE SUPERVIVENCIA DE ESPECIES

Situación de las poblaciones del rinoceronte y comercialización
de productos conexos de rinoceronte

elaborado por

Esmond Bradley Martin

en nombre del

Grupo de Especialistas de Elefante y Rinoceronte Africanos

Junio de 1987

INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

Desde 1970, la población mundial del rinoceronte se ha reducido alrededor de un 85 por ciento. De los rinocerontes que sobreviven, los que están mejor protegidos son los rinocerontes blancos del sur, de Africa Meridional, que, en los últimos 50 años han pasado de un núcleo de 50 especímenes, a más de 4.000 en la actualidad. En cambio, existen menos de 30 rinocerontes blancos del norte, frente a los miles que existían en el decenio de 1960. El rinoceronte negro también ha sido objeto de caza furtiva en la mayor parte de su área de distribución en Africa, extensa en el pasado, debido a la demanda de cuerno de rinoceronte en Yemen del Norte (para la fabricación de mangos de puñales) y en Asia Oriental (para la fabricación de medicamentos tradicionales).

La población del rinoceronte negro se elevaba a 65.000 especímenes hace 17 años, pero se cifra en unos 4.000 en la actualidad. La caza furtiva ha sido particularmente grave en el Chad, República Centrafricana, todos los países de Africa Oriental, Zambia, Mozambique y Angola. La matanza ilegal de la última población importante del Valle de Zambezi en Zimbabwe comenzó a fines de 1984; murieron y resultaron heridas algunas personas en choques ocurridos entre las fuerzas de lucha contra la caza furtiva y cazadores bien armados que practicaban la caza furtiva con fines comerciales. Estos cazadores furtivos sólo matan a algunos elefantes, además de los rinocerontes, por cuanto la gran demanda que existe en lo que respecta al cuerno de rinoceronte es lo único que los induce a arriesgar su vida entrando ilegalmente en Zimbabwe.

En Asia, sólo quedan 1.700 especímenes del gran rinoceronte unicornio, entre 400 y 800 rinocerontes de Sumatra y menos de 60 rinocerontes de Java. Desde 1982, la población más importante del gran rinoceronte unicornio del estado de Assam de la India se ha visto gravemente afectada por la caza furtiva. También se está matando a los rinocerontes de Sumatra en Sabah e Indonesia, a fin de suministrar cuernos y otros productos del rinoceronte a los mercados asiáticos.

SITUACION DE LAS PRINCIPALES POBLACIONES DEL RINOCERONTE

1) ASIA

India: posee la mayor población mundial del gran rinoceronte unicornio, que es de alrededor de 1.335 especímenes. En 1982, comenzó un importante brote de caza furtiva en Assam, debido a una perturbación del orden público y a la entrada de armas automáticas del estado vecino de Nagaland. Entre 1982 y 1985, se mató ilegalmente a 233 rinocerontes como mínimo en Assam. Los cuernos se exportaron a Singapur, pero también se venden algunos cuernos africanos en algunas regiones occidentales de la India.

Indonesia: quedan unos 500 rinocerontes de Sumatra. El rinoceronte era objeto de caza furtiva y se exportaba a Singapur hasta octubre de 1986. Los chinos residentes en el país también han reducido su consumo de productos del rinoceronte de Sumatra; en 1986, sólo el 6 por ciento de las farmacias de Jakarta vendían cuerno de rinoceronte, frente al 27 por ciento en 1980. Lo que queda de la población del rinoceronte de Java se mantiene dentro de una reserva de animales de caza situada en el extremo occidental de la isla. En 1967 se mejoró el sistema de vigilancia y sólo se sabe de la caza furtiva de un espécimen de rinoceronte de Java desde entonces, en diciembre de 1984.

Malasia: existen unos 120 rinocerontes de Sumatra. La población más vulnerable (unos 50 especímenes) se encuentra en Sabah, donde han sido víctima de cazadores furtivos 12 especímenes, como mínimo, desde 1982. Malasia también es un consumidor de cuernos y pieles de rinoceronte. En Kuala Lumpur, el 10 por ciento de las farmacias vendían cuerno de rinoceronte en 1986, y el 7 por ciento vendía pieles de rinoceronte, mientras que en Kota Kinabalu esta proporción era del 11 y el 6 por ciento respectivamente. En Malasia peninsular se ha iniciado un programa de cría en cautividad.

Nepal: cuenta con aproximadamente 375 especímenes de gran rinoceronte unicornio. En los últimos diez años se han dado pocos casos de caza furtiva debido principalmente a que los rinocerontes son propiedad del Rey, quien ha encargado de su vigilancia a 500 soldados del ejército real del Nepal. En este país es prácticamente inexistente el consumo de cuerno de rinoceronte, pero se utilizan algunas pieles con fines religiosos.

2) AFRICA

Kenya: en los últimos 17 años se ha perdido más del 95 por ciento de los rinocerontes negros; actualmente sólo quedan unos 450 especímenes. Sin embargo, ha disminuido la caza furtiva en los últimos dos años. Con el fin de proteger a los rinocerontes que sobreviven en parques y reservas, el Gobierno ha iniciado la construcción de santuarios cercados. Los primeros están situados en Nakuru y Tsavo Oriental, donde se espera disponer de un sistema adecuado de manejo y de vigilancia con patrullas.

Mozambique: a principios del decenio de 1970 debían de existir varios miles de rinocerontes negros en el país, pero debido a la intensidad de la caza furtiva, de la que según se piensa eran responsables en parte las fuerzas de la resistencia, que deseaban obtener fondos, es probable que en la actualidad haya menos de 500 rinocerontes. En los últimos años, han salido de Mozambique importantes cantidades de cuernos de rinoceronte.

Namibia: al parecer, 350 rinocerontes negros viven actualmente en condiciones relativamente seguras en el Parque Nacional Etosha y constituyen una de las poblaciones más numerosas de Africa. Además, existen en Kaokoland y Damaraland 82 rinocerontes negros "del desierto" que, según se sabe, tienen características únicas de comportamiento. En el pasado se mataba ilegalmente a estos animales, pero ahora están mejorando las medidas de protección. También hay en el país más de 60 rinocerontes blancos, la mayoría de los cuales se benefician de un manejo adecuado en terrenos privados.

Sudáfrica: posee unos 600 rinocerontes negros y 3.600 rinocerontes blancos. Estos animales no han sido objeto de caza furtiva recientemente, pero en 1986 se siguieron exportando cuernos ilegalmente a Macao y probablemente a Taiwán. La legislación nacional ha prohibido la venta de cuernos de rinoceronte en el país, pero éstos se siguen utilizando en pequeñas cantidades.

Tanzania: en los últimos diez años, las poblaciones del rinoceronte se han reducido un 95 por ciento en el norte del país, como consecuencia de las actividades de caza furtiva, que continúan en varias zonas. La población del rinoceronte de la reserva de animales de caza de Selous ha disminuido, pasando de unos 3.000 especímenes en 1980, a menos de 500 en la actualidad. En los últimos años, se ha intensificado la caza furtiva en esta reserva y la mayor parte de los cuernos obtenidos se exporta a Burundi.

Zambia: debido a la caza ilegal de muchos rinocerontes en el Valle de Luangwa, lugar donde eran más abundantes, se ha reducido la población, que ha pasado de varios miles a mediados del decenio de 1970 a menos de 500 en la actualidad. En muchas regiones de Zambia no hay control de la caza furtiva del rinoceronte.

Zimbabwe: posee la mayor población de rinoceronte negro de Africa, por lo menos 1.700 animales. Sin embargo, entre julio de 1984 y abril de 1987 se mató a 250 rinocerontes, como mínimo, en el Valle del Bajo Zambezi y actualmente hay un importante enfrentamiento entre las autoridades de Zimbabwe y los cazadores furtivos de Zambia en el Valle de Zambezi. Además, en 1986 cayeron en manos de cazadores furtivos por lo menos diez rinocerontes en el Parque Nacional de Gonarezhou, en el sudeste del país. También existen unos 200 rinocerontes blancos, cuyas poblaciones se mantienen estables. No hay consumo interno de cuernos de rinoceronte en Zimbabwe y las existencias ilegales se exportan de manera ilícita.

SITUACION DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DE RINOCERONTE

El principal motivo de esta vertiginosa disminución de la población del rinoceronte es el súbito desarrollo del comercio de cuernos de rinoceronte a partir del decenio de 1970. Ello se debió al incremento del poder adquisitivo en el Oriente Medio, como consecuencia del auge del petróleo y, en Asia Oriental, como resultado del aumento de las importaciones de bienes de consumo en muchos países.

El Yemen del Norte ha sido el mayor importador mundial de cuernos de rinoceronte a partir del decenio de 1970; ha importado cada año cerca de la mitad de los cuernos de rinoceronte disponibles en el mercado mundial. Los cuernos se tallan para usarse como mangos para los puñales tradicionales. Las importaciones de cuernos de rinoceronte se prohibieron por ley en 1982, pero han seguido entrando cuernos de contrabando en el país.

En 1984, el Yemen del Norte comenzó a sufrir una recesión económica ocasionada por la caída del precio del petróleo, debido a lo cual los yemenitas empleados en Arabia Saudita y otros países productores de petróleo regresaron a su país, reduciendo así los ingresos en divisas fuertes. A fin de evitar una mayor disminución de la entrada de divisas fuertes, el Gobierno redujo el contrabando con un mayor número de controladores en las fronteras y mediante la aplicación de la ley, lo cual permitió disminuir el comercio de cuernos de rinoceronte. Entre 1982 y 1984, se importaban unos 1.700 kgs. de cuernos de rinoceronte al año. Las importaciones se redujeron a menos de 1.000 kgs. en 1985 y menos de 500 kgs. en 1986. Además, es menor el número de personas que pueden permitirse la compra de puñales con mango de cuerno de rinoceronte. El cuerno de búfalo común se usa cada vez más como substitutivo barato. En la actualidad, sólo uno de cada veinte mangos de puñal está fabricado con cuerno de rinoceronte.

En diciembre de 1986, se celebraron reuniones con el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Economía, Suministro y Comercio en Sanaa, capital de Yemen del Norte, con el fin de examinar las maneras de aplicar en mayor medida la prohibición impuesta a las importaciones de cuernos de rinoceronte. Se elaboró un plan de acción que el Gobierno acordó poner plenamente en práctica lo más pronto posible y que comprende los seis puntos siguientes:

1. El Primer Ministro pediría al mayor comerciante (que lleva años manejando más de las dos terceras partes de las importaciones de cuernos de rinoceronte del Yemen del Norte) que desista de hacerse cargo de nuevos suministros de cuernos de rinoceronte.

2. El Ministro de Relaciones Exteriores hablaría con un alto funcionario de los Emiratos Arabes Unidos acerca del control de las importaciones de cuernos de rinoceronte a ese país, que finalmente entran ilegalmente en el Yemen del Norte.
3. El Gobierno publicaría un decreto por el que se prohibiría la exportación de polvo de cuerno de rinoceronte, que se destina a Asia Oriental.
4. El Departamento de Aduanas promovería la utilización de cuernos de búfalo común como substitutivo del cuerno de rinoceronte, mediante la eliminación de los derechos de importación de ese producto.
5. El Gobierno pediría al Gran Muftí que publicara un fatwa (edicto religioso) en el que se declarara que es contrario a la voluntad de Dios que el hombre elimine una especie animal.
6. El Gobierno exigiría a todos los fabricantes de puñales que firmaran una declaración jurada por la que se comprometerían a no utilizar cuernos de rinoceronte pues, de lo contrario, se les retirarían sus permisos.

Hasta ahora se han llevado a la práctica los primeros tres puntos, y el Ministro de Relaciones Exteriores ha prometido que se aplicarían las últimas medidas antes de fines de 1987. La medida más efectiva será el sistema de declaraciones juradas.

El resto de los cuernos de rinoceronte disponibles en el mercado mundial se destinaron a Asia Oriental, donde son apreciados por la medicina tradicional de Oriente como medicamento para reducir la fiebre. Desde 1985, los últimos importadores importantes de cuernos de rinoceronte (Corea del Sur, Taiwán, Macao y Singapur) han prohibido oficialmente el comercio internacional de productos de rinoceronte.

Brunei, un pequeño país independiente que tiene una población china de unas 55.000 personas, consume cuernos y pieles de rinoceronte de Sumatra. Las importaciones de productos de rinoceronte están autorizadas, pero su reexportación es ilegal. Además, el Sultán puso en vigor recientemente una Ley de Aduanas, en virtud de la cual se prohíbe la exportación de cuernos de rinoceronte africano.

China sigue importando cuernos de rinoceronte ilegalmente, y Hong Kong, Macao, Singapur y Tailandia exportaron lotes de este producto a China en 1985. El cuerno se utiliza principalmente como ingrediente de varios medicamentos que se manufacturan en grandes fábricas de las principales ciudades de China y se exportan a Asia Oriental. A pesar de que China es miembro de CITES, estos medicamentos que contienen pequeñísimas cantidades de cuerno de rinoceronte son legales porque el cuerno, si bien figuran en la lista de ingredientes, no son fácilmente identificables. También se puede obtener cuerno de rinoceronte en pequeñas cantidades en un 17 por ciento de las tiendas de medicamentos de Guangzhou, donde se vende a 18.772 dólares de los EE.UU. por kilogramo. Estos cuernos se importan ilegalmente de Hong Kong. En Xian, el 50 por ciento de las tiendas de medicamentos vendieron cuerno de rinoceronte a 2.413 dólares de los EE.UU. el kilogramo, por tratarse de existencias antiguas.

Hong Kong sigue siendo uno de los principales consumidores de productos del rinoceronte pese a que las importaciones y exportaciones son ilegales desde 1979. En 1986, se prohibió la exportación de "existencias antiguas". En los últimos dos años, se han importado de contrabando en Hong Kong cuernos procedentes de Macao, que han sido reexportados a China, junto con algunas pieles de rinoceronte.

En el decenio de 1970, el Japón también fue uno de los principales importadores y consumidores de cuernos de rinoceronte. Desde 1980, año en que el Japón prohibió la comercialización del cuerno de rinoceronte, se han importado pocas cantidades de este producto y las existencias antiguas se están utilizando. En este país, se ha promovido con éxito el uso del cuerno de antílope Saiga como substitutivo del cuerno de rinoceronte. En 1980, el 44 por ciento de las farmacias principales de Tokio vendían cuerno de rinoceronte, pero para principios de 1986 esta proporción se había reducido al 17 por ciento. En Osaka, ciudad más tradicional, el porcentaje disminuyó del 90 al 76 por ciento durante ese período.

En 1984 y 1985, Macao, que sólo tiene una población de 365.000 habitantes, se convirtió en uno de los principales importadores y exportadores de cuerno de rinoceronte africano en Asia Oriental, por cuanto otros países comenzaron a prohibir el comercio de este producto. En diciembre de 1985, el Gobierno de Macao comenzó a proscribirlo al negarse a conceder permisos de importación de cuernos de rinoceronte a los comerciantes y, en febrero de 1986, Macao se adhirió a los principios de la CITES. Sin embargo, se seguían trayendo cuernos de rinoceronte al país, precedentes en parte de Sudáfrica. La mayoría de los cuernos se reexportan a China y Hong Kong (ilegalmente), pero el resto va a parar a las tiendas chinas de medicamentos de Macao, el 80 por ciento de las cuales ofrece cuerno de rinoceronte a los enfermos.

Singapur prohibió el comercio internacional de cuernos de rinoceronte en octubre de 1986, debido a la presión ejercida por el Gobierno estadounidense y a la crítica internacional. Si bien Singapur no ha sido un importante consumidor de productos de rinoceronte (en 1986, el 39 por ciento de las farmacias muestradas vendían cuerno de rinoceronte, el 24 por ciento, pezuñas de rinoceronte y el 15 por ciento, piel de rinoceronte); dado que el comercio de cuernos de rinoceronte era legal hasta octubre de 1986, Singapur había sido un importante depósito para los productos de rinoceronte asiático y fomentaba indirectamente gran parte de la caza furtiva de rinocerontes asiáticos.

Corea del Sur ha sido uno de los principales importadores y consumidores de cuernos de rinoceronte del mundo. En este país, el cuerno se utiliza esencialmente para fabricar píldoras Chung Sim Hwan para el tratamiento de una variedad de enfermedades. Hay indicaciones de que en estos últimos años se ha importado en Corea del Sur polvo de cuerno de rinoceronte procedente del Yemen del Norte. En 1985 se aprobó una ley contra las importaciones de cuernos de rinoceronte. Los médicos han aceptado el cuerno de búfalo común como substitutivo del cuerno de rinoceronte, y se promueve su utilización en los dispensarios de medicina oriental.

Taiwán fue un importador y consumidor substancial desde el decenio de 1970 hasta 1985, año en que el Gobierno prohibió las importaciones. En 1986, hubo algunos indicios de que se estaban introduciendo de contrabando en el país, por Kaohsiung, cuernos de rinoceronte africano. Se sabe que los pescadores de Taiwán intercambian material electrónico por cuernos de rinoceronte en las aguas internacionales frente a las costas de China. El consumo de cuerno de rinoceronte está muy difundido en Taiwán. Una encuesta realizada en diciembre de 1985 demostró que el 76 por ciento de las tiendas de medicamentos de Taipei y el 90 por ciento de las de Kaohsiung vendían cuernos de rinoceronte.

Tailandia ha sido un consumidor bastante importante de una gran variedad de productos de rinoceronte, a saber, cuernos, pieles, pezuñas, sangre y estiércol, aunque el comercio es ilegal. Recientemente, la mayor parte de estos productos se ha obtenido de rinocerontes asiáticos más que de rinocerontes africanos. Los comerciantes de Bangkok compran carcasas frescas,

enteras de rinoceronte de Sumatra por 3.800 a 7.600 dólares de los EE.UU. cada una, supuestamente de Birmania, Laos y Tailandia. Una encuesta realizada en febrero de 1986 mostró que el 34 por ciento de las farmacias chinas de Bangkok vendían cuerno de rinoceronte de Sumatra, a 11.629 dólares de los EE.UU. el kg. En 1986, una tienda tenía en venta seis penes de rinoceronte a un precio promedio de 600 dólares de los EE.UU. cada uno. Estos son comprados por los chinos, que los usan como afrodisíacos.

PRINCIPALES RUTAS COMERCIALES Y DEPOSITOS PARA LOS PRODUCTOS DE RINOCERONTE

Entre 1972 y 1979, se destinó al mercado mundial un promedio de ocho toneladas al año, como mínimo, de cuernos de rinoceronte. Entre 1980 y 1984, disminuyó este volumen a un promedio de 3,5 toneladas al año, como consecuencia de la reducción de las poblaciones del rinoceronte. La mayoría de los cuernos procedentes de países africanos se exportaron al Yemen del Norte a través de Burundi, Djibouti, el Sudán o los Emiratos Arabes Unidos, o se enviaron a Asia Oriental, a través de Burundi, la República Centroafricana, Namibia, Portugal, Tanzania, los Emiratos Arabes Unidos o Zambia.

Burundi constituye el principal depósito del continente africano para el cuerno de rinoceronte. Burundi adquiere cuernos de rinoceronte obtenidos ilegalmente en Zambia, Mozambique, Tanzania y Kenya. Aparentemente, la importación y exportación de cuerno de rinoceronte es legal en Burundi y contribuye por ende a destruir un valioso recurso natural en numerosos países africanos.

Desde mediados de 1984, los cazadores furtivos cruzan la frontera de Zambia y entran en Zimbabwe con el objeto de obtener cuernos de rinoceronte para los intermediarios de la capital, Lusaka. La mayor parte de las existencias se destina a Burundi. Se sigue practicando la caza furtiva, debido en parte a que el cuerno de rinoceronte se puede sacar fácilmente de Zambia para ser llevado a los principales mercados mundiales. Se conoce la manera en que se transportan estos cuernos dentro del territorio de Zambia y deberían tomarse, de inmediato, medidas al respecto.

La mayoría de los cuernos se exportan por avión de Burundi a los Emiratos Arabes Unidos (EAU), desde donde gran parte de los mismos se reexporta al Yemen del Norte. No hay indicaciones de que haya consumo de cuernos en los EAU, pero sí se almacenan algunos. En Arabia Saudita se importa cierta cantidad de cuernos de rinoceronte (una parte de ellos destinada a Jeddah) para su reexportación al Yemen del Norte. Algunos son utilizados por los yemenitas, que tallan mangos de puñal en el zoco de Jeddah.

Además, se transportan algunos cuernos, de los EAU a la frontera oriental del Yemen del Norte, a través de Arabia Saudita. En la actualidad, los EAU son miembro de la CITES, pero el Gobierno de ese país ha comunicado su intención de retirarse de la Convención a principios de 1988. Se deberían tomar medidas lo más pronto posible para conseguir que el Gobierno apoye la conservación del rinoceronte y ponga término a la importación y exportación de productos de rinoceronte. Los EAU constituyen actualmente el mayor depósito de cuernos de rinoceronte destinados a los países asiáticos.

El propio Yemen del Norte sirve de depósito. Los asiáticos orientales y algunos yemenitas han comprado grandes cantidades de desechos y polvo a los talladores (de mangos de puñales de cuerno de rinoceronte) de Sanaa, y los han exportado a Asia Oriental. Sin embargo, la exportación de estos desechos está prohibida desde enero de 1987.

También desde 1981, los comerciantes del Sudán han exportado cantidades considerables de cuernos de rinoceronte, en su mayor parte por avión, al Yemen del Norte. El comercio es ilegal desde principios de 1983.

En el pasado, Singapur era el principal depósito para los productos de rinoceronte indio y de Sumatra, y para cierta cantidad de pieles y cuernos de rinoceronte africano. El 24 de octubre de 1986, sin embargo, el Gobierno de Singapur anunció que se interrumpirían todas las actividades de importación y exportación, con efecto inmediato.

A pesar de que China es Parte en la CITES, las fábricas siguen exportando cantidades relativamente importantes de medicamentos manufacturados que, según se dice, contienen cuerno de rinoceronte. Desde un punto de vista técnico, ello es legal, por cuanto el cuerno de rinoceronte contenido en los medicamentos no es fácilmente identificable de otros ingredientes. No obstante, China debería poner término a este comercio, mediante la utilización de substitutivos del cuerno de rinoceronte, a fin de detener la importación de nuevos lotes de cuernos. Los principales países consumidores de Asia Oriental también podrían ayudar, negándose a importar medicamentos en cuyas etiquetas se indique que contienen productos de rinoceronte.

PROGRESOS Y MEJORAMIENTO DEL COMERCIO

En los últimos cinco años, casi todos los países asiáticos que son importantes consumidores de productos de rinoceronte han promulgado leyes con el fin de conseguir que cesen las importaciones y exportaciones. Hong Kong prohibió las importaciones en 1979 y restringió las exportaciones de "existencias antiguas" en 1986. El Yemen del Norte aprobó una ley contra las importaciones de cuernos de rinoceronte en 1982 y proscribió las exportaciones de polvo de cuerno de rinoceronte en 1987. En Corea del Sur, las leyes de protección entraron en vigor en 1984 y 1985. Taiwán prohibió el comercio internacional en 1985, es decir, el mismo año que Macao, y Singapur, en 1986. En la mayoría de los casos, estos gobiernos han aplicado su nueva legislación, y ha disminuido vertiginosamente la cantidad de cuernos que entra en dichos países.

Durante este período también se han desplegado esfuerzos considerables para promover el uso de substitutivos del cuerno y la piel de rinoceronte en Asia. El Gobierno japonés, por ejemplo, distribuyó una circular a los farmacéuticos a principios del decenio de 1980, por la que les pedía que utilizaran otros medicamentos tradicionales en vez de cuerno de rinoceronte. En la actualidad, está muy difundido el uso de cuernos de antílope saiga, vaca y búfalo común en lugar de cuerno de rinoceronte. En 1985, la Korean Oriental Doctors Association, basándose en las investigaciones realizadas en la Universidad de Kyung Lee, comenzó a promover la utilización del cuerno de búfalo común como substitutivo del cuerno de rinoceronte. Desde ese mismo año, los fabricantes de puñales del Yemen del Norte que han tenido dificultades para conseguir cuernos de rinoceronte, han comenzado a utilizar cuernos de búfalo común y, en la actualidad, menos de uno de cada veinte mangos de puñales se fabrica con cuerno de rinoceronte.

Además, los medios de información han realizado una vasta campaña internacional en los diarios, las revistas, la radio y la televisión, en la que se deplora la desesperada situación del rinoceronte y se destaca la necesidad de desalentar la demanda de sus productos. El hecho de que ha disminuido el número de clientes de las farmacias asiáticas que piden medicamentos fabricados con productos de rinoceronte, es prueba de que la campaña ha surtido efecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El rinoceronte atraviesa una grave situación de crisis. En 1970, existían unos 70.000 individuos de las cinco especies. El rinoceronte negro de Africa ha sido el más afectado, ya que su población se ha reducido, pasando de un total estimado de 65.000 individuos en 1970 a 4.000 en la actualidad. Hoy sobreviven menos de 11.000 rinocerontes, lo cual representa una reducción del 85 por ciento, ocasionada principalmente por la caza furtiva para la obtención de cuernos.

Sin embargo, aún existe suficiente demanda, de modo que si el rinoceronte ha de sobrevivir en el medio silvestre, deben resolverse los problemas que subsisten en relación con el comercio internacional. Además, la relativa facilidad con que los productos de rinoceronte son trasladados entre países de Africa y de Asia que son Parte en la CITES (y que, por ende, deben tener prohibiciones jurídicas aplicables al rinoceronte) supone la existencia de complicidad a los más altos niveles en el sector público y privado. Lo primero y principal es la necesidad de eliminar los depósitos en Africa.

Debido a que el rinoceronte atraviesa una situación de crisis, debería eliminarse progresivamente el comercio interno de sus productos. A fin de evitar el problema de la compensación financiera, no se debería prohibir la posesión legal de productos de rinoceronte, y los países deberían fijar un plazo para la liquidación de las reservas existentes. En algunos países, en los que las tiendas de medicamentos aún compran y venden cuernos de rinoceronte, se están adquiriendo nuevos lotes ilegalmente, que se venden a los clientes como "existencias antiguas". Es evidente que ello fomenta la caza furtiva con fines comerciales. Además, la existencia legal de productos de rinoceronte en las farmacias sigue incitando a los clientes a comprarlos y promueve su demanda.

Para que el rinoceronte pueda sobrevivir en la naturaleza, se debe destinar más fondos y mano de obra al mejoramiento del manejo de este animal. Cada uno de los países de Asia y de Africa debería elaborar y aplicar una estrategia nacional para la protección del rinoceronte dentro de sus fronteras.

Concretamente, se recomiendan las siguientes medidas:

1. Ejercer presión política, diplomática y económica sobre los gobiernos de Burundi, Emiratos Arabes Unidos y Zambia, a fin de que tomen las disposiciones necesarias para evitar que su respectivo país sirva de depósito para cuernos de rinoceronte obtenidos ilegalmente.
2. Instar al Gobierno de la República Popular de China a que prohíba la exportación de medicamentos tradicionales en los que se indique que hay un contenido de productos de rinoceronte.
3. Pedir a todas las Partes en la CITES que prohíban la importación de medicamentos tradicionales en los que se indique que hay un contenido de productos de rinoceronte.
4. Pedir a todos los países en los que los productos de rinoceronte se comercializan a nivel interno que tomen medidas para prohibir tal comercio. En dichas prohibiciones se debería establecer un calendario para la liquidación de las existencias que obran en su poder.

5. Todos los países en los que se consumen productos de rinoceronte deberían promover activamente la substitución de los productos importados, exportados o consumidos a nivel interno, que contengan cuerno de rinoceronte, por productos de otros animales, como el cuerno de búfalo común o de antílope Saiga.

6. Seguir mejorando los procedimientos de manejo de las poblaciones del rinoceronte que aún quedan en Asia y en Africa, con inclusión de la ampliación de programas de reproducción, el aumento del número de patrullas de vigilancia, la utilización de cercas electrificadas cuando sea necesario y factible, el aumento de las actividades de investigación policial y la imposición de sanciones más severas por la violación de las leyes vigentes.

PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Comercio de productos de rinoceronte

RECORDANDO la Resolución Conf. 3.11 relativa al "Comercio de cuerno de rinoceronte", que fue adoptada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (Nueva Delhi, 1981);

TOMANDO NOTA de que las poblaciones de las especies de rinoceronte africano han seguido disminuyendo de manera catastrófica, y de que actualmente se encuentran muy amenazadas;

TOMANDO NOTA asimismo la precaria situación de las especies de rinoceronte asiático en lo que respecta a su conservación, así como la amenaza permanente que representa para estas especies el comercio de sus partes y derivados;

RECONOCIENDO que los esfuerzos desplegados por las Partes, la Secretaría y otros organismos interesados no han permitido detener el flujo del comercio ilegal de productos de rinoceronte, particularmente cuernos, de Africa; y que este comercio es el único factor responsable de la destrucción de la mayoría de las poblaciones africanas de rinoceronte;

CONSCIENTE de que la situación se seguirá deteriorando hasta que se llegue al punto de la extinción comercial de las especies de rinoceronte africano, a menos que se tomen medidas drásticas de inmediato;

CONSIDERANDO que algunos de los países que no poseen poblaciones de rinoceronte han estado actuando como depósitos seguros para los envíos ilegales de cuernos de rinoceronte, fomentando así la desastrosa ola de caza furtiva que ha destruido importantes recursos de vida silvestre en numerosos países africanos;

CONSCIENTE del riesgo que, desde el punto de vista de la seguridad, supone el mantenimiento de importantes y valiosas existencias de cuerno de rinoceronte de manera rutinaria en los depósitos gubernamentales y del hecho de que ello ya ha servido de estímulo para actos criminales y robos de esas existencias;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

INSTA a todas las Partes a que tomen disposiciones para aplicar de inmediato las siguientes medidas:

- a) una prohibición total de toda venta y comercio, interno e internacional, de partes y derivados de rinoceronte, especialmente de cuernos, sea enteros o en cualquier otra forma, incluidos los artículos personales, pero con exclusión (únicamente) de trofeos de caza obtenidos legalmente y para los que se han expedido todos los documentos pertinentes de CITES;
- b) la destrucción de todas las existencias gubernamentales y paraestatales de cuernos de rinoceronte;

0:

- b) el traslado de todas las existencias gubernamentales y paraestatales de cuernos de rinoceronte a un solo lugar seguro de depósito, que será determinado por la Secretaría, donde se mantendrán estas existencias en nombre de sus propietarios hasta que se pueda acordar, a nivel universal, una solución a largo plazo del problema;
- c) la entrega de instrucciones especiales a todos los organismos encargados del cumplimiento de las leyes, para que se mantengan particularmente alerta al problema del contrabando de cuernos de rinoceronte;
- d) un incremento de las sanciones impuestas a particulares/empresas declarados culpables por haber cometido infracciones en ese sentido; y

RECOMIENDA

- a) que las Partes utilicen todos los medios que estén a su alcance (económicos, políticos y diplomáticos) para ejercer presión sobre los países que siguen permitiendo el comercio de cuerno de rinoceronte (con inclusión de los que lo autorizan de manera "pasiva"), a fin de que tomen las medidas necesarias para prohibir ese comercio y aplicar tal prohibición;